



REGISTROS DE DECRETOS
2024



Intendencia Municipal
Monte

4 de diciembre de 2024

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

C.P. B7220CWL
VISTO: monte.gov.ar

El Expediente 19.939-Letra L, iniciado por la Señora LEONE KARINA EDITH, DNI. 21.086.544, mediante el cual solicita la habilitación municipal comercial para funcionar bajo el rubro "Salón de Belleza y estética", con domicilio en calle La Rioja N° 58 -dpto. 2- de esta ciudad de Monte, y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante se encuentra inscrita en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526 y por lo tanto goza de los beneficios que determina la referida norma en cuanto a ofrecerle posibilidad de desarrollo de su actividad comercial,

Que asimismo ha cumplimentado las exigencias establecidas en las Ordenanzas Nro. 2.909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, hallándose reunidos los recaudos legales y formales para proceder a dictar el acto administrativo pertinente, de acuerdo al informe de la Dirección de Comercio,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS

FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- **Habilitase** el local comercial destinado al rubro "Salón de Belleza y Estética" propiedad de la Señora LEONE KARINA EDITH, C.U.I.T. 27-21086544-1, ubicado en calle La Rioja N° 58 -dpto. 2- de esta ciudad, por cuanto ha formalizado las exigencias determinadas por las Ordenanzas N° 2909 y 4.650, reglamentarias de tales habilitaciones, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección de Comercio, obrante en expediente 19.939-Letra L.

ARTÍCULO 2º.- El trámite de habilitación que por el presente se otorga gozará de los beneficios que determina la Ordenanza Nro. 4.526 por el término de 2 (dos) años en razón que la peticionante registra inscripción en el Programa Municipal de Fomento de las Micro y Pequeñas Empresas (PROFOMIPE) creado por Ordenanza 4.526.

ARTÍCULO 3º.- Es responsabilidad de la titular transcurrido el primer año de su habilitación, informar y actualizar todo tipo de documentación que presentara oportunamente para este trámite, lo cual, en caso de incumplimiento, podrá ser motivo de suspensión y/o revocación de la habilitación otorgada

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.796

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte